

Resumen de las principales medidas de política fiscal implementadas en el cuarto trimestre del Ejercicio 2006

En virtud de lo establecido en el art. 29, inc. b) de la Ley N° 7.314 esta Subsecretaría eleva al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia el resumen de las principales medidas de política fiscal implementadas durante el cuarto trimestre del Ejercicio 2006 y no contenidas en la autorización de gasto conferida en la Ley de Presupuesto 2006.

Cabe destacar que la principal modificación a la Ley de Presupuesto tramitada en el primer trimestre del presente ejercicio correspondió al veto por parte del Poder Ejecutivo de los artículos 16 y 17 de la Ley N° 7.490 de Presupuesto 2006, en los cuales se establecía, habida cuenta de una estimación fundada, los destinos para el exceso de recaudación obtenida por sobre la proyectada obtener en el cálculo de recursos contenido en esa norma.

En el proyecto de Ley alternativo a estos artículos vetados, que fue enviado a la Legislatura, oportunamente se detallaron los argumentos subyacentes a dicho veto.

En virtud de esta iniciativa del Poder Ejecutivo se promulgó la Ley N° 7.498, la que a lo largo de los incisos de su artículo 1ro. establece un orden de prelación para asignar el excedente, neto de participación a municipios, que se produzca en el caso que los recursos totales de rentas generales proyectados sean mayores al total de recursos autorizados en la Ley de Presupuesto 2006.

Esta Ley ha sufrido diversas modificaciones, como las Leyes N° 7523 y N° 7586, ya reseñadas en informes anteriores.

Entre las principales medidas de política fiscal ejecutadas durante el cuarto trimestre, y en una enumeración no exhaustiva sino considerando sólo las más significativas, se encuentran:

- El Dto. N° 2162/06 implementa lo establecido en los incs. 8, 9 y 10 del art. 2do. de la Ley N° 7586, por \$121.651.761.
- Los Dtos. N° 2613/06 (Convenio refinanciación deuda con el Estado Nacional) y 2164/06 (Convenio complementario), por \$47.557.768 y \$82.965.000, respectivamente.
- El Dto. N° 2727/06 de ajuste y distribución de la deuda flotante entre jurisdicciones, por \$248.587.454.
- El Dto. N° 2955/06 distribución participación a municipios por mayor recaudación, por \$9.835.587.

En cuanto a las principales medidas implementadas contra uso del crédito, se destacan las siguientes:

- Dto. N° 2392/06, pago en virtud del Convenio de refinanciación de deudas entre la Provincia y el Fondo de Transformación y el Crecimiento, por \$25.281.000.
- Dto. N° 2580/06, por aplicación del art. 23 (financiamiento transitorio) de la Ley N° 7490 para el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Programa Vale Más, por \$2.000.000.

- Por aplicación del art. 30 (reclamos con dictamen de Fiscalía de Estado) y otros de la Ley N° 7490, \$10.089.416 (incluye devolución del recorte del 7,5% sobre la antigüedad por \$867.000, Dto. N° 3084/06 de Compensación Costos Eléctricos, por \$5.254.341, y Dto. N° 2568 para el refuerzo para servicios de hemodiálisis por variación de precios s/art. 29 de la Ley 7490, por \$1.099.384).

Finalmente se han incrementado los recursos afectados, tanto por mayor recaudación como por incorporación de remanentes, por \$44.932.726.